

Fase presupuestaria en que se ha puesto de manifiesto el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera

Artículo 4 de la L O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Liquidación 2015

Elegir de la tabla

Elemento de la sostenibilidad financiera incumplido

Señalar todos lo que correspondan

Estabilidad presupuestaria, Artículo 11 L O 2/2012

Elegir de la tabla

Regla del gasto, Artículo 12 L O 2/2012

Elegir de la tabla

Elegir de la tabla

Elegir de la tabla

Información sobre el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria

(Euros)

(Euros)

INGRESOS	Derechos reconocidos	GASTOS	Obligaciones reconocidas
I. Impuestos Directos	65.371.441,25	I. Gastos de Personal	43.571.113,02
II. Impuestos Indirectos	4.336.147,78	II. Gastos en bienes ctes y serv	53.292.571,81
III. Tasas y otros Ingresos	27.813.925,64	III. Gastos Financieros	1.302.276,35
IV. Transferencias Corrientes	40.820.062,87	IV. Transferencias Corrientes	9.130.463,16
V. Ingresos Patrimoniales	2.558.596,40	V. Fondo de contingencia	
VI. Enajenación Inversiones reales	-555.079,63	VI. Inversiones Reales	14.088.621,26
VII. Transferencias Capital	164.872,89	VII. Transferencias de Capital	8.120.168,08
TOTAL INGRESOS	140.509.967,20	TOTAL GASTOS	129.505.213,68
		Diferencia	11.004.753,52
		Ajustes de Contabilidad Nacional	-18.101.345,63
		Resultado ajustado	-7.096.592,11

Información sobre el incumplimiento de la regla del gasto

	Ejercicio (Elegir de la lista)	Importe
Gasto computable del ejercicio anterior*	Ejercicio 2014	118.006.475,36
Gasto computable del ejercicio actual	Ejercicio 2015	135.294.092,24
Incremento del gasto computable		1,146
Exceso sobre límite de crecimiento del gasto computable		14,650
Importe del exceso de gasto		17.287.616,88

* En el caso de incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio anterior, el gasto computable del ejercicio anterior a efectos del cálculo de la regla de gasto resulta de aplicar la siguiente regla:
Gasto computable del último ejercicio en que se cumplió la regla de gasto multiplicado por el incremento acumulado de la tasa de referencia del crecimiento del PIB

Tasa de referencia de crecimiento del PIB nominal a medio plazo

Año 2012	1	
Año 2013	1,017	Acuerdo Consejo Ministros 20 de Julio 2012
Año 2014	1,015	Acuerdo Consejo Ministros 28 de Junio 2013
Año 2015	1,013	Acuerdo Consejo Ministros 27 de Junio 2014
Año 2016	1,018	Acuerdo Consejo Ministros 10 de Julio 2015

Liquidación 2013

Presupuesto 2014

Modificación pptaria 2014

Liquidación 2014

Presupuesto 2015

Modificación pptaria 2015

Liquidación 2015

Presupuesto 2016

Modificación pptaria 2016

Ejercicio 2012

Ejercicio 2013

Ejercicio 2014

Ejercicio 2015

Ejercicio 2013

Ejercicio 2014

Ejercicio 2015

Ejercicio 2016

Estabilidad presupuestaria, Artículo 11 L O 2/2012

Regla del gasto, Artículo 12 L O 2/2012

Objetivo de deuda pública, Artículo 13 L O 2/2012

Sostenibilidad de la deuda comercial, Artículo 4.2 L O 2/2012

